

39414



DENOMINADA " INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA."

OTORGA:

BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA

JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN

A FAVOR DE:

JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA

ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA

ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN

CUANTIA: USD\$380,00

ANDEAN-CESION.doc

C.A.F.P.

DI: 2 COPIAS

NOTARIA DÉCIMA QUINTA

DEL CANTON QUITO



DR.MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión

Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

COPIA: _____

P. RIVERA



1 **PROCOLO: 2014/17/01/15/P2917**

2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
4 **DENOMINADA " INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA."**

5 **OTORGA:**
6 **BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA**
7 **JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO**
8 **ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN**

9 **A FAVOR DE:**
10 **JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA**
11 **ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA**
12 **ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN**

13 **CUANTIA: USD\$380,00**

14 **ANDEAN-CESION.doc**

15 **C.A.F.P.**

16 **DI: 2 COPIAS**

17
18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor
20 Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
21 comparecen: por una parte: el señor BELTON FRANCISCO BRAVO
22 PERALTA, de estado civil soltero, el señor JORGE AUGUSTO ACURIO
23 ANDINO, de estado civil casado, y la señora ALEXANDRA
24 ALEJANDRINA PERALTA MARIN, de estado civil casada; y, por otra
25 parte el señor JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA, de estado civil soltero
26 el señor ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA, de estado civil soltero y la
27 señora ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, de estado civil
28 casada, por sus propios derechos, en virtud de haberme presentado las

1 respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente legalizadas se
2 adjuntan al presente instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
5 doy fe; en virtud de haberme presentado las respectivas cédulas de ciudadanía
6 cuya copia debidamente legalizada se adjunta al presente instrumento; y, dicen
7 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
8 cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
9 escrituras públicas sírvase incluir una de cesión de participaciones al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura en calidad de cedentes el señor
12 BELTON FRANCISO BRAVO PERALTA de estado civil soltero , el señor
13 JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO y su cónyuge ALEXANDRA
14 ALEJANDRINA PERALTA MARIN y en calidad de cesionarios los señores
15 JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA Y ÁLVARO JOSUE ACURIO
16 PERALTA, de estado civil solteros y la señora ALEXANDRA
17 ALEJANDRINA PERALTA MARIN de estado civil casada. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, os mayores de edad domiciliados en esta
19 ciudad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura
20 pública celebrada el diez y ocho de abril del dos mil ocho, ante la Notaria
21 Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial, se
22 constituyó la compañía INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA.
23 LTDA., inscrita el seis de junio del dos mil ocho en el Registro
24 Mercantil del mismo Cantón. DOS) En junta general de socios de
25 diez de abril de dos mil catorce se resolvió ceder las participaciones de
26 la compañía en la forma que consta en dicha acta que se agrega como
27 habilitante y conforme se expresas a continuación. **TERCERA.-**
28 **AUTORIZACION:** Conforme a lo descrito en los antecedentes y lo resuelto



1 en acta de junta general de socios de diez de abril de dos mil catorce, y por los
2 derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal la señora Alexandra
3 Alejandrina Bravo Peralta da consentimiento a su cónyuge Jorge Augusto
4 Acurio Andino para que transfiera parte de sus participaciones a los señores
5 Jorge Andrés Acurdio Peralta y Alvaro Josue Acurio Peralta. **TERCERA:**
6 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor
7 Belton Francisco Bravo Peralta cede las veinte (20) participaciones de las
8 que es titular a la señora Alexandra Alejandrina Peralta Marín. El señor Jorge
9 Augusto Acurio Andino cede ciento ochenta y cuatro (184) participaciones al
10 señor Jorge Andrés Acurio Peralta y ciento setenta y seis (176) participaciones
11 al señor Álvaro Josue Acurio Peralta. En razón de la presente Cesión de
12 Participaciones el cuadro de integración de capital de la mencionada
13 compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alexandra Alejandrina Peralta Marín	20	\$ 20,00	5%
Jorge Andrés Acurio Peralta	184	\$ 184,00	46%
Álvaro Josue Acurio Peralta	176	\$ 176,00	44%
Jorge Augusto Acurio Andino	20	\$ 20,00	5%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

15
16 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se
17 ceden y se transfieren en valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD\$1,00). La señora Alexandra
19 Alejandrina Peralta Marín paga (USD\$20,00) VEINTE DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al señor Belton Francisco Bravo Peralta.
21 El señor ~~Jorge Andrés~~ ^{Alvaro Josue/} Acurio Peralta paga al señor Jorge Augusto Acurio
22 Andino la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$176,00). El señor ~~Alvaro Josue~~ ^{Jorge Andrés/}
24 Acurio Peralta paga al señor Jorge Augusto Acurio Andino la suma de
25 CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1 DE AMÉRICA (USD\$184). QUINTA.- DECLARACION.- Las partes
2 declaran estar de acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada
3 tienen que reclamar de presente ni de futuro. SEXTA.- ANOTACIONES:
4 De está cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la
5 matriz de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de su inscripción
6 en el libro de Participaciones Sociales de la Compañía. Usted señor notario se
7 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
8 instrumento, así como las marginaciones que sean del caso en la escritura de
9 constitución de la compañía. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se
10 encuentra firmada por la Abogada Verónica Villasís Martínez, con matrícula
11 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil
12 quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
13 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue,
14 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y
15 ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en
16 unidad de acto, de todo lo cual doy fe. TESTADO: Jorge Andrés. Alvaro
17 Josue.- NO CORRE.- ENTRELÍNEAS: Alvaro Josue. Jorge
18 Andrés.- VALE.

19
20
21 F) BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA

22 CC. 0921671699

23
24
25
26 F) JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

27 CC. 0909142762



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



F) ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN
CC. 0906990775



F) JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA
CC. 180370374-1



F) ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA
CC. 180370375-8



F) ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN
CC. 0906990775

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA".

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 10 de abril de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Rumania E5-87 y Hungría, desde las 13h00 concurren los socios de la Compañía INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA.: Belton Francisco Bravo Peralta y Jorge Augusto Acurio Andino.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo conforme lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta junta el presidente de la compañía Belton Franciso Bravo Peralta y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Jorge Augusto Acurio Andino. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el señora Secretari informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar los siguientes puntos de la agenda del día:

- 1. REFORMA DE ESTATUTOS**
- 2. CESION DE PARTICIPACIONES**

A continuación se procede a tratar los puntos del orden del día

1. REFORMA DE ESTATUTOS

Toma la palabra el gerente general y manifiesta a la junta que existe interés por cambiar el giro del negocio y por consiguiente propone se forma el estatuto en la parte relativa al objeto social de la siguiente forma:

Sustituir el artículo tercero del estatuto de la compañía por el siguiente:

" OBJETO: El objeto de la compañía consiste: a) Preparación y venta de alimentos elaborados. b) Prestar servicios de reparto de comida a domicilio c) Prestar servicios de restaurantes. d) Prestar servicios de atención de eventos sociales. e) Prestar servicios de alquiler de vajilla y demás menaje para eventos sociales.

Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos



Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos relacionadas con su objeto social, así como adquirir, representar y ceder patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y nombres comerciales, especies vegetales y en general cualquier forma, medios resultado o efecto de propiedad intelectual.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores, ni tampoco realizará actividades propias del arrendamiento mercantil. Así como tampoco realizará actividades relacionadas con provisión de personal “

La moción es aprobada por unanimidad autorizando al gerente general de la compañía Jorge Acurio para que comparezca a la escritura de reforma de estatutos, así como la suscripción de cuanto otro documento fuera necesario para la reforma de estatutos mencionada.

2. CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Belton Francisco Bravo Peralta y expresa a los socios su deseo de ceder sus participaciones a la señora Alexandra Alejandrina Peralta Marín, pidiendo a la junta que se apruebe dicha cesión y la inclusión de la mencionada señora como socia de la compañía.

Toma la palabra el señor Jorge Acurio y manifiesta a la junta su deseo de ceder 184 participaciones al señor Jorge Andrés Acurio Peralta y 176 participaciones al señor Álvaro Josue Acurio Peralta y la inclusión de los mencionados señores como socios de la compañía.

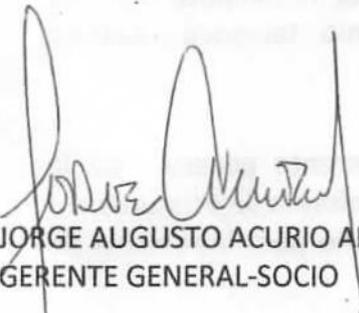
Las mociones son aprobadas por unanimidad y se autoriza la entrada de los nuevos socios así como las cesiones de participaciones, de forma que el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alexandra Alejandrina Peralta Marín	20	\$ 20,00	5%
Jorge Andrés Acurio Peralta	184	\$ 184,00	46%
Álvaro Josue Acurio Peralta	176	\$ 176,00	44%
Jorge Augusto Acurido Andino	20	\$ 20,00	5%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

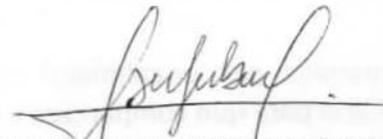
A las 13h00, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h15, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las

13H30 firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.



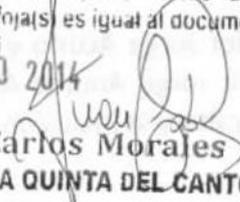
JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO
GERENTE GENERAL-SOCIO



BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA
PRESIDENTE-SOCIO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 3 fojas es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 02 MAYO 2014



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

FECHA	ACTAS	OTROS DOCUMENTOS	TOTAL
2014	2	0	2
2013	3	0	3
2012	2	0	2
2011	1	0	1
2010	2	0	2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CIUDADANIA NO 090699077-5

PERALTA MARIN ALEXANDRA ALEJANDRINA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JUNIO 1961
 012- 0288 08382 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** A1113A1111

CASADO JORGE ACURIO ANDINO
 SUPERIOR COMERCIANTE

TELMO PERALTA
 FANNY MARIN

QUITO 23/03/2006
 23/03/2018

REN Pch 1836470



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0086 0906990775

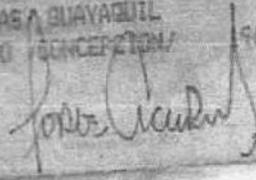
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PERALTA MARIN ALEXANDRA
 ALEJANDRINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 MAYO 2014

[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 090914274-2
 ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 JULIO 1963
 006-0273 04620 M
 GUAYAS/GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963


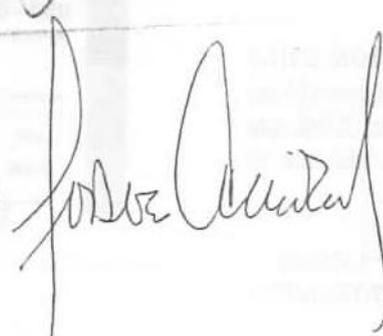

ECUATORIANA ***** V2343V1222
 CASADO ALEXANDRA PERALTA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE ACURIO
 ZOILA ANDINO
 QUITO 23/05/2003
 23/05/2015
 REN 0617336


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 0909142762
 002 - 0061 CEDULA
 NUMERO DE CERTIFICADO ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA JIPIJAPA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA

 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 MAYO 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

092167169-9

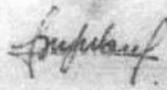



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PRODUCTOR AUDIOVISUA**
 V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAYO ZAMBRANO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA MARIN ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25


 DIRECTOR GENERAL


 AUTORIDAD EMISORA





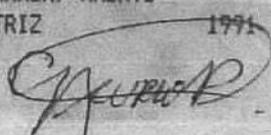
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMISIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 092167169-9 661 - 0279
BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3765781 15/06/2014 12:52:31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CENTRO NACIONAL DE CREDENCIACION

CIUDADANIA 180370374-1

ACURIO PERALTA JORGE ANDRES
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 MAYO 1989
009- 0253 03459 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1991




ECUATORIANA***** V234311222

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE AUGUSTO ACURIO
ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA
QUITO 16/03/2009
16/03/2021
REN 0714124



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
002 - 0071 1803703741
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACURIO PERALTA JORGE ANDRES

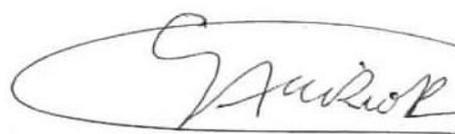
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
BILAPPA
FARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 02 MAYO 2014



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO **1992-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

Nº **180370375-8**



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACURIO JORGE AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA ALEXANDRA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1113V1112



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

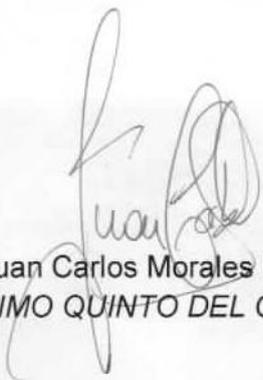
002 - 0070 **1803703758**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIJLAPA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, U 2 MAYO 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA, JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN A FAVOR DE JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, ALVARO JOSUE ACURIO PERALTA, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA." OTORGA BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA, JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN A FAVOR DE JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, ALVARO JOSUE ACURIO PERALTA, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA QUINTA DE QUITO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA INTRUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. - QUITO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 39414

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25055
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	654
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803703741	ACURIO PERALTA JORGE ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
0909142762	ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1803703758	ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE	Quito	CESIONARIO	Soltero
0921671699	BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
0906990775	PERALTA MARIN ALEXANDRA ALEJANDRINA	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 380 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JUNIO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



39414



DENOMINADA " INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA."

OTORGA:

BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA

JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN

A FAVOR DE:

JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA

ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA

ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN

CUANTIA: USD\$380,00

ANDEAN-CESION.doc

C.A.F.P.

DI: 2 COPIAS

NOTARIA DÉCIMA QUINTA

DEL CANTON QUITO



DR.MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión

Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

COPIA: _____

P. RIVERA



1 **PROCOLO: 2014/17/01/15/P2917**

2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
4 **DENOMINADA " INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA."**

5 **OTORGA:**
6 **BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA**
7 **JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO**
8 **ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN**

9 **A FAVOR DE:**
10 **JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA**
11 **ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA**
12 **ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN**

13 **CUANTIA: USD\$380,00**

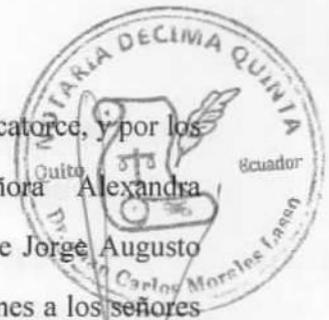
14 **ANDEAN-CESION.doc**

15 **C.A.F.P.**

16 **DI: 2 COPIAS**

17
18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor
20 Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
21 comparecen: por una parte: el señor BELTON FRANCISCO BRAVO
22 PERALTA, de estado civil soltero, el señor JORGE AUGUSTO ACURIO
23 ANDINO, de estado civil casado, y la señora ALEXANDRA
24 ALEJANDRINA PERALTA MARIN, de estado civil casada; y, por otra
25 parte el señor JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA, de estado civil soltero
26 el señor ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA, de estado civil soltero y la
27 señora ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, de estado civil
28 casada, por sus propios derechos, en virtud de haberme presentado las

1 respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente legalizadas se
2 adjuntan al presente instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
5 doy fe; en virtud de haberme presentado las respectivas cédulas de ciudadanía
6 cuya copia debidamente legalizada se adjunta al presente instrumento; y, dicen
7 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
8 cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
9 escrituras públicas sírvase incluir una de cesión de participaciones al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura en calidad de cedentes el señor
12 BELTON FRANCISO BRAVO PERALTA de estado civil soltero , el señor
13 JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO y su cónyuge ALEXANDRA
14 ALEJANDRINA PERALTA MARIN y en calidad de cesionarios los señores
15 JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA Y ÁLVARO JOSUE ACURIO
16 PERALTA, de estado civil solteros y la señora ALEXANDRA
17 ALEJANDRINA PERALTA MARIN de estado civil casada. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, os mayores de edad domiciliados en esta
19 ciudad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura
20 pública celebrada el diez y ocho de abril del dos mil ocho, ante la Notaria
21 Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial, se
22 constituyó la compañía INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA.
23 LTDA., inscrita el seis de junio del dos mil ocho en el Registro
24 Mercantil del mismo Cantón. DOS) En junta general de socios de
25 diez de abril de dos mil catorce se resolvió ceder las participaciones de
26 la compañía en la forma que consta en dicha acta que se agrega como
27 habilitante y conforme se expresas a continuación. **TERCERA.-**
28 **AUTORIZACION:** Conforme a lo descrito en los antecedentes y lo resuelto



1 en acta de junta general de socios de diez de abril de dos mil catorce, y por los
2 derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal la señora Alexandra
3 Alejandrina Bravo Peralta da consentimiento a su cónyuge Jorge Augusto
4 Acurio Andino para que transfiera parte de sus participaciones a los señores
5 Jorge Andrés Acurdio Peralta y Alvaro Josue Acurio Peralta. **TERCERA:**
6 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor
7 Belton Francisco Bravo Peralta cede las veinte (20) participaciones de las
8 que es titular a la señora Alexandra Alejandrina Peralta Marín. El señor Jorge
9 Augusto Acurio Andino cede ciento ochenta y cuatro (184) participaciones al
10 señor Jorge Andrés Acurio Peralta y ciento setenta y seis (176) participaciones
11 al señor Álvaro Josue Acurio Peralta. En razón de la presente Cesión de
12 Participaciones el cuadro de integración de capital de la mencionada
13 compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alexandra Alejandrina Peralta Marín	20	\$ 20,00	5%
Jorge Andrés Acurio Peralta	184	\$ 184,00	46%
Álvaro Josue Acurio Peralta	176	\$ 176,00	44%
Jorge Augusto Acurio Andino	20	\$ 20,00	5%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

15
16 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se
17 ceden y se transfieren en valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD\$1,00). La señora Alexandra
19 Alejandrina Peralta Marín paga (USD\$20,00) VEINTE DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al señor Belton Francisco Bravo Peralta.
21 El señor ~~Jorge Andrés~~ ^{Alvaro Josue/} Acurio Peralta paga al señor Jorge Augusto Acurio
22 Andino la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$176,00). El señor ~~Alvaro Josue~~ ^{Jorge Andrés/}
24 Acurio Peralta paga al señor Jorge Augusto Acurio Andino la suma de
25 CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1 DE AMÉRICA (USD\$184). QUINTA.- DECLARACION.- Las partes
2 declaran estar de acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada
3 tienen que reclamar de presente ni de futuro. SEXTA.- ANOTACIONES:
4 De está cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la
5 matriz de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de su inscripción
6 en el libro de Participaciones Sociales de la Compañía. Usted señor notario se
7 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
8 instrumento, así como las marginaciones que sean del caso en la escritura de
9 constitución de la compañía. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se
10 encuentra firmada por la Abogada Verónica Villasís Martínez, con matrícula
11 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil
12 quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
13 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue,
14 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y
15 ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en
16 unidad de acto, de todo lo cual doy fe. TESTADO: Jorge Andrés. Alvaro
17 Josue.- NO CORRE.- ENTRELÍNEAS: Alvaro Josue. Jorge
18 Andrés.- VALE.

19
20
21 F) BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA

22 CC. 0921671699

23
24
25
26 F) JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

27 CC. 0909142762



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



F) ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN
CC. 0906990775



F) JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA
CC. 180370374-1



F) ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA
CC. 180370375-8



F) ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN
CC. 0906990775

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA".

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 10 de abril de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Rumania E5-87 y Hungría, desde las 13h00 concurren los socios de la Compañía INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA.: Belton Francisco Bravo Peralta y Jorge Augusto Acurio Andino.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo conforme lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta junta el presidente de la compañía Belton Franciso Bravo Peralta y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Jorge Augusto Acurio Andino. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el señora Secretari informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar los siguientes puntos de la agenda del día:

- 1. REFORMA DE ESTATUTOS**
- 2. CESION DE PARTICIPACIONES**

A continuación se procede a tratar los puntos del orden del día

1. REFORMA DE ESTATUTOS

Toma la palabra el gerente general y manifiesta a la junta que existe interés por cambiar el giro del negocio y por consiguiente propone se forma el estatuto en la parte relativa al objeto social de la siguiente forma:

Sustituir el artículo tercero del estatuto de la compañía por el siguiente:

" OBJETO: El objeto de la compañía consiste: a) Preparación y venta de alimentos elaborados. b) Prestar servicios de reparto de comida a domicilio c) Prestar servicios de restaurantes. d) Prestar servicios de atención de eventos sociales. e) Prestar servicios de alquiler de vajilla y demás menaje para eventos sociales.

Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos



Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos relacionadas con su objeto social, así como adquirir, representar y ceder patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y nombres comerciales, especies vegetales y en general cualquier forma, medios resultado o efecto de propiedad intelectual.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores, ni tampoco realizará actividades propias del arrendamiento mercantil. Así como tampoco realizará actividades relacionadas con provisión de personal “

La moción es aprobada por unanimidad autorizando al gerente general de la compañía Jorge Acurio para que comparezca a la escritura de reforma de estatutos, así como la suscripción de cuanto otro documento fuera necesario para la reforma de estatutos mencionada.

2. CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Belton Francisco Bravo Peralta y expresa a los socios su deseo de ceder sus participaciones a la señora Alexandra Alejandrina Peralta Marín, pidiendo a la junta que se apruebe dicha cesión y la inclusión de la mencionada señora como socia de la compañía.

Toma la palabra el señor Jorge Acurio y manifiesta a la junta su deseo de ceder 184 participaciones al señor Jorge Andrés Acurio Peralta y 176 participaciones al señor Álvaro Josue Acurio Peralta y la inclusión de los mencionados señores como socios de la compañía.

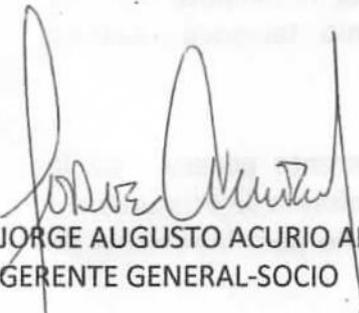
Las mociones son aprobadas por unanimidad y se autoriza la entrada de los nuevos socios así como las cesiones de participaciones, de forma que el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alexandra Alejandrina Peralta Marín	20	\$ 20,00	5%
Jorge Andrés Acurio Peralta	184	\$ 184,00	46%
Álvaro Josue Acurio Peralta	176	\$ 176,00	44%
Jorge Augusto Acurido Andino	20	\$ 20,00	5%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

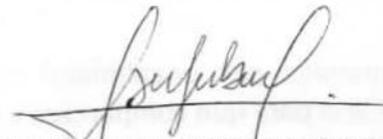
A las 13h00, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h15, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las

13H30 firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.



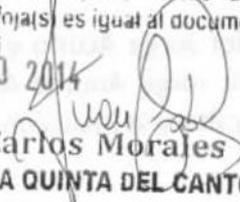
JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO
GERENTE GENERAL-SOCIO



BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA
PRESIDENTE-SOCIO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 3 fojas es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 02 MAYO 2014



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

FECHA	ACTAS	OTROS DOCUMENTOS	TOTAL
2014	2	0	2
2013	3	0	3
2012	2	0	2
2011	1	0	1
2010	2	0	2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CIUDADANIA NO 090699077-5

PERALTA MARIN ALEXANDRA ALEJANDRINA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JUNIO 1961
 012- 0288 08382 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** A1113A1111

CASADO JORGE ACURIO ANDINO
 SUPERIOR COMERCIANTE

TELMO PERALTA
 FANNY MARIN

QUITO 23/03/2006
 23/03/2018

REN Pch 1836470



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

033 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0086 0906990775
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

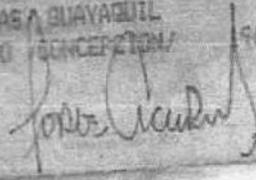
PERALTA MARIN ALEXANDRA
 ALEJANDRINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 MAYO 2014

[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 090914274-2
 ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 JULIO 1963
 006-0273 04620 M
 GUAYAS/GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963


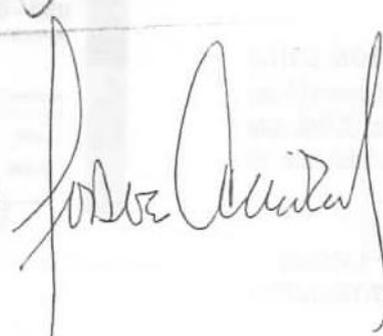

ECUATORIANA ***** V2343V1222
 CASADO ALEXANDRA PERALTA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE ACURIO
 ZOILA ANDINO
 QUITO 23/05/2003
 23/05/2015
 REN 0617336


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 0909142762
 002 - 0061 CÉDULA
 NUMERO DE CERTIFICADO ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA JIPAJAPA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 MAYO 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **092167169-9**



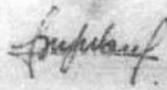

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PRODUCTOR AUDIOVISUA** **V3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAYO ZAMBRANO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA MARIN ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25

DIRECTOR GENERAL JEFES DE OFICINA

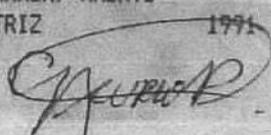

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMISIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 092167169-9 661 - 0279
BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3765781 15/06/2014 12:52:31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CENTRO NACIONAL DE CREDENCIACION

CIUDADANIA 180370374-1

ACURIO PERALTA JORGE ANDRES
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 MAYO 1989
009- 0253 03459 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1991




ECUATORIANA***** V234311222

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE AUGUSTO ACURIO
ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA
QUITO 16/03/2009
16/03/2021
REN 0714124



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0071 1803703741
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACURIO PERALTA JORGE ANDRES

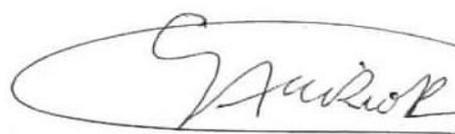
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
BILAPPA
FARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 02 MAYO 2014



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

Nº **180370375-8**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACURIO JORGE AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA ALEXANDRA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2012-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

V1113V1112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0070 NÚMERO DE CERTIFICADO
1803703758 CÉDULA

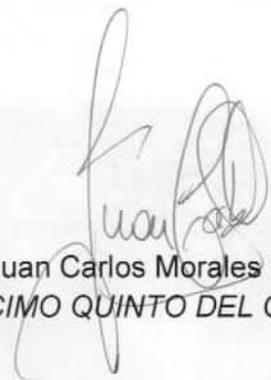
ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIJLAPA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, **02 MAYO 2014**
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA, JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN A FAVOR DE JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, ALVARO JOSUE ACURIO PERALTA, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA." OTORGA BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA, JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN A FAVOR DE JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, ALVARO JOSUE ACURIO PERALTA, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA QUINTA DE QUITO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA INTRUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. - QUITO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 39414

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25055
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	654
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803703741	ACURIO PERALTA JORGE ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
0909142762	ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1803703758	ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE	Quito	CESIONARIO	Soltero
0921671699	BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
0906990775	PERALTA MARIN ALEXANDRA ALEJANDRINA	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 380 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JUNIO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



39414



DENOMINADA " INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA."

OTORGA:

BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA

JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN

A FAVOR DE:

JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA

ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA

ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN

CUANTIA: USD\$380,00

ANDEAN-CESION.doc

C.A.F.P.

DI: 2 COPIAS

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR.MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión

Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6332

Quito - Ecuador

COPIA: _____

P. RIVERA



1 **PROCOLO: 2014/17/01/15/P2917**

2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
4 **DENOMINADA " INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA."**

5 **OTORGA:**
6 **BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA**
7 **JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO**
8 **ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN**

9 **A FAVOR DE:**
10 **JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA**
11 **ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA**
12 **ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN**

13 **CUANTIA: USD\$380,00**

14 **ANDEAN-CESION.doc**

15 **C.A.F.P.**

16 **DI: 2 COPIAS**

17
18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día dos de mayo del año dos mil catorce, ante mí Doctor
20 Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
21 comparecen: por una parte: el señor BELTON FRANCISCO BRAVO
22 PERALTA, de estado civil soltero, el señor JORGE AUGUSTO ACURIO
23 ANDINO, de estado civil casado, y la señora ALEXANDRA
24 ALEJANDRINA PERALTA MARIN, de estado civil casada; y, por otra
25 parte el señor JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA, de estado civil soltero
26 el señor ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA, de estado civil soltero y la
27 señora ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, de estado civil
28 casada, por sus propios derechos, en virtud de haberme presentado las

1 respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente legalizadas se
2 adjuntan al presente instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
5 doy fe; en virtud de haberme presentado las respectivas cédulas de ciudadanía
6 cuya copia debidamente legalizada se adjunta al presente instrumento; y, dicen
7 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
8 cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
9 escrituras públicas sírvase incluir una de cesión de participaciones al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura en calidad de cedentes el señor
12 BELTON FRANCISO BRAVO PERALTA de estado civil soltero , el señor
13 JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO y su cónyuge ALEXANDRA
14 ALEJANDRINA PERALTA MARIN y en calidad de cesionarios los señores
15 JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA Y ÁLVARO JOSUE ACURIO
16 PERALTA, de estado civil solteros y la señora ALEXANDRA
17 ALEJANDRINA PERALTA MARIN de estado civil casada. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, os mayores de edad domiciliados en esta
19 ciudad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura
20 pública celebrada el diez y ocho de abril del dos mil ocho, ante la Notaria
21 Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial, se
22 constituyó la compañía INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA.
23 LTDA., inscrita el seis de junio del dos mil ocho en el Registro
24 Mercantil del mismo Cantón. DOS) En junta general de socios de
25 diez de abril de dos mil catorce se resolvió ceder las participaciones de
26 la compañía en la forma que consta en dicha acta que se agrega como
27 habilitante y conforme se expresas a continuación. **TERCERA.-**
28 **AUTORIZACION:** Conforme a lo descrito en los antecedentes y lo resuelto



1 en acta de junta general de socios de diez de abril de dos mil catorce, y por los
2 derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal la señora Alexandra
3 Alejandrina Bravo Peralta da consentimiento a su cónyuge Jorge Augusto
4 Acurio Andino para que transfiera parte de sus participaciones a los señores
5 Jorge Andrés Acurdio Peralta y Alvaro Josue Acurio Peralta. **TERCERA:**
6 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor
7 Belton Francisco Bravo Peralta cede las veinte (20) participaciones de las
8 que es titular a la señora Alexandra Alejandrina Peralta Marín. El señor Jorge
9 Augusto Acurio Andino cede ciento ochenta y cuatro (184) participaciones al
10 señor Jorge Andrés Acurio Peralta y ciento setenta y seis (176) participaciones
11 al señor Álvaro Josue Acurio Peralta. En razón de la presente Cesión de
12 Participaciones el cuadro de integración de capital de la mencionada
13 compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alexandra Alejandrina Peralta Marín	20	\$ 20,00	5%
Jorge Andrés Acurio Peralta	184	\$ 184,00	46%
Álvaro Josue Acurio Peralta	176	\$ 176,00	44%
Jorge Augusto Acurio Andino	20	\$ 20,00	5%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

15
16 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se
17 ceden y se transfieren en valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD\$1,00). La señora Alexandra
19 Alejandrina Peralta Marín paga (USD\$20,00) VEINTE DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al señor Belton Francisco Bravo Peralta.
21 El señor ~~Jorge Andrés~~ ^{Alvaro Josue/} Acurio Peralta paga al señor Jorge Augusto Acurio
22 Andino la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$176,00). El señor ~~Alvaro Josue~~ ^{Jorge Andrés/}
24 Acurio Peralta paga al señor Jorge Augusto Acurio Andino la suma de
25 CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1 DE AMÉRICA (USD\$184). QUINTA.- DECLARACION.- Las partes
2 declaran estar de acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada
3 tienen que reclamar de presente ni de futuro. SEXTA.- ANOTACIONES:
4 De está cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la
5 matriz de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de su inscripción
6 en el libro de Participaciones Sociales de la Compañía. Usted señor notario se
7 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
8 instrumento, así como las marginaciones que sean del caso en la escritura de
9 constitución de la compañía. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se
10 encuentra firmada por la Abogada Verónica Villasís Martínez, con matrícula
11 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil
12 quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
13 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue,
14 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y
15 ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en
16 unidad de acto, de todo lo cual doy fe. TESTADO: Jorge Andrés. Alvaro
17 Josue.- NO CORRE.- ENTRELINEAS: Alvaro Josue. Jorge
18 Andrés.- VALE.

19
20
21 F) BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA

22 CC. 0921671699

23
24
25
26 F) JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

27 CC. 0909142762



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



F) ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN
CC. 0906990775



F) JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA
CC. 180370374-1



F) ÁLVARO JOSUE ACURIO PERALTA
CC. 180370375-8



F) ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN
CC. 0906990775

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA".

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 10 de abril de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Rumania E5-87 y Hungría, desde las 13h00 concurren los socios de la Compañía INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA.: Belton Francisco Bravo Peralta y Jorge Augusto Acurio Andino.

Los comparecientes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo conforme lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta junta el presidente de la compañía Belton Franciso Bravo Peralta y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Jorge Augusto Acurio Andino. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el señora Secretari informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar los siguientes puntos de la agenda del día:

- 1. REFORMA DE ESTATUTOS**
- 2. CESION DE PARTICIPACIONES**

A continuación se procede a tratar los puntos del orden del día

1. REFORMA DE ESTATUTOS

Toma la palabra el gerente general y manifiesta a la junta que existe interés por cambiar el giro del negocio y por consiguiente propone se forma el estatuto en la parte relativa al objeto social de la siguiente forma:

Sustituir el artículo tercero del estatuto de la compañía por el siguiente:

" OBJETO: El objeto de la compañía consiste: a) Preparación y venta de alimentos elaborados. b) Prestar servicios de reparto de comida a domicilio c) Prestar servicios de restaurantes. d) Prestar servicios de atención de eventos sociales. e) Prestar servicios de alquiler de vajilla y demás menaje para eventos sociales.

Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos



Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos relacionadas con su objeto social, así como adquirir, representar y ceder patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y nombres comerciales, especies vegetales y en general cualquier forma, medios resultado o efecto de propiedad intelectual.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores, ni tampoco realizará actividades propias del arrendamiento mercantil. Así como tampoco realizará actividades relacionadas con provisión de personal “

La moción es aprobada por unanimidad autorizando al gerente general de la compañía Jorge Acurio para que comparezca a la escritura de reforma de estatutos, así como la suscripción de cuanto otro documento fuera necesario para la reforma de estatutos mencionada.

2. CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Belton Francisco Bravo Peralta y expresa a los socios su deseo de ceder sus participaciones a la señora Alexandra Alejandrina Peralta Marín, pidiendo a la junta que se apruebe dicha cesión y la inclusión de la mencionada señora como socia de la compañía.

Toma la palabra el señor Jorge Acurio y manifiesta a la junta su deseo de ceder 184 participaciones al señor Jorge Andrés Acurio Peralta y 176 participaciones al señor Álvaro Josue Acurio Peralta y la inclusión de los mencionados señores como socios de la compañía.

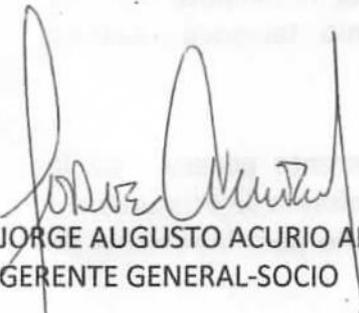
Las mociones son aprobadas por unanimidad y se autoriza la entrada de los nuevos socios así como las cesiones de participaciones, de forma que el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alexandra Alejandrina Peralta Marín	20	\$ 20,00	5%
Jorge Andrés Acurio Peralta	184	\$ 184,00	46%
Álvaro Josue Acurio Peralta	176	\$ 176,00	44%
Jorge Augusto Acurido Andino	20	\$ 20,00	5%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

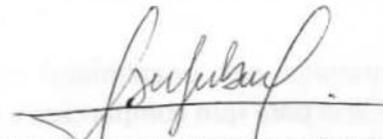
A las 13h00, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h15, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las

13H30 firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.



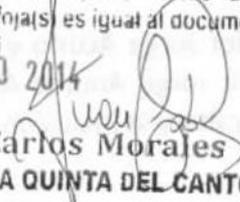
JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO
GERENTE GENERAL-SOCIO



BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA
PRESIDENTE-SOCIO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 3 fojas es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 02 MAYO 2014



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

FECHA	ACTAS	OTROS DOCUMENTOS	TOTAL
2014	2	1	3
2013	3	1	4
2012	2	1	3
2011	1	1	2
2010	2	1	3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CIUDADANIA NO 090699077-5

PERALTA MARIN ALEXANDRA ALEJANDRINA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JUNIO 1961
 01E- 0288 08382 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** A1113A1111

CASADO JORGE ACURIO ANDINO
 SUPERIOR COMERCIANTE

TELMO PERALTA
 FANNY MARIN

QUITO 23/03/2006
 23/03/2018

REN Pch 1836470



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0086 0906990775

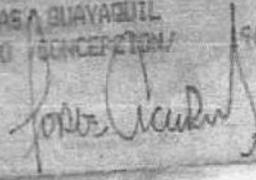
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PERALTA MARIN ALEXANDRA
 ALEJANDRINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 MAYO 2014

[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 090914274-2
 ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 JULIO 1963
 006-0273 04620 M
 GUAYAS/GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963


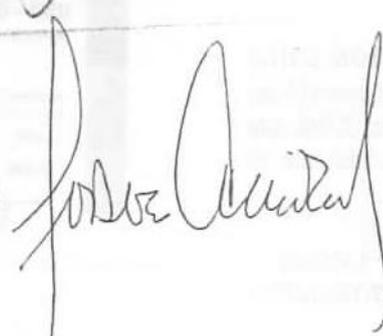

ECUATORIANA ***** V2343V1222
 CASADO ALEXANDRA PERALTA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE ACURIO
 ZOILA ANDINO
 QUITO 23/05/2003
 23/05/2015
 REN 0617336


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 0909142762
 002 - 0061 Cedula
 NUMERO DE CERTIFICADO ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA JIPIJAPA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA

 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 02 MAYO 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

092167169-9

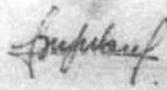



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PRODUCTOR AUDIOVISUA**
 V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAYO ZAMBRANO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA MARIN ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25


 DIRECTOR GENERAL


 AUTORIDAD EMISORA





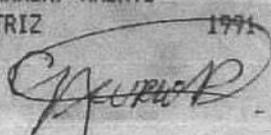
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMISIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 092167169-9 661 - 0279
BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3765781 15/06/2014 12:52:31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CENTRO NACIONAL DE CREDENCIACION

CIUDADANIA 180370374-1

ACURIO PERALTA JORGE ANDRES
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 MAYO 1989
009- 0253 03459 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1991




ECUATORIANA***** V234311222

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE AUGUSTO ACURIO
ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA
QUITO 16/03/2009
16/03/2021
REN 0714124



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0071 1803703741
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACURIO PERALTA JORGE ANDRES

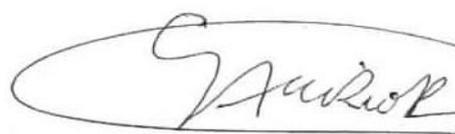
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
BILAPPA
FARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 02 MAYO 2014



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

Nº **180370375-8**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACURIO JORGE AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA ALEXANDRA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2012-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

V1113V1112

INSTRUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0070 **1803703758**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

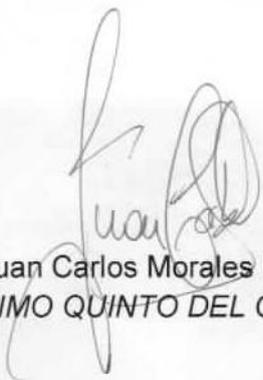
ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJLAPA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, **02 MAYO 2014**
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA, JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN A FAVOR DE JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, ALVARO JOSUE ACURIO PERALTA, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA." OTORGA BELTON FRANCISCO BRAVO PERALTA, JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN A FAVOR DE JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, ALVARO JOSUE ACURIO PERALTA, ALEXANDRA ALEJANDRINA PERALTA MARIN, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA QUINTA DE QUITO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA INTRUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. - QUITO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 39414

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25055
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	654
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803703741	ACURIO PERALTA JORGE ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
0909142762	ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
1803703758	ACURIO PERALTA ALVARO JOSUE	Quito	CESIONARIO	Soltero
0921671699	BRAVO PERALTA BELTON FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Soltero
0906990775	PERALTA MARIN ALEXANDRA ALEJANDRINA	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS ANDEAN DELIGHT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 380 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JUNIO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

